

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2014-MPN

Nasca, 12 SET. 2014

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 06 de Setiembre del 2014, en el punto de la Orden del Día, el Oficio N° 132-2014-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU. del 26.08.14 del Arq. Luis O. Tagle Pizarro Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, sobre la suscripción de un **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA** y autorizar al Señor Alcalde la suscripción del mismo;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia, señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo el numeral 1) del artículo 195° establece que las Municipalidades en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para la Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

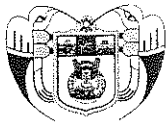
Que, en Sesión de Concejo Ordinaria del 06 de Setiembre del 2014, el pleno del Concejo acordó aprobar el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA** y autorizar al Sr. Alcalde la suscripción del mismo;

Que, el Convenio aludido, tiene por objetivo establecer mecanismos de cooperación y coordinación, para la formulación, aprobación y ejecución de instrumentos de planeamiento y gestión Urbano – Territorial, permitiendo a través de ello; que la Municipalidad cumpla con sus fines, objetivos y metas institucionales. Implementar el ordenamiento territorial en el distrito de Nasca, para el uso y ocupación de su territorio de manera ordenada, estratégica, competitiva y ambientalmente sostenible y que promuevan y faciliten la intervención e inversión tanto del sector público como del privado. Identificar suelo urbano disponible así como proyectos estratégicos para la intervención de Vivienda en el marco de sus competencias, y dentro las perspectivas y lineamientos de políticas que plantea vivienda, que permitan el desarrollo sostenible del centro urbano de distrito de Nasca. Fortalecer las capacidades institucionales de la Municipalidad en aspectos de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he leído a la Vista"
FECHA: 12 SET. 2014

Eulogia Yolanda Zargora Laguna
FEDATARIA



Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9° numeral 26), 39° y 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el pleno del Concejo Municipal aprobó por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**, autorizando al Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente, conforme al procedimiento de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Unidades Orgánicas Involucradas, asimismo al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha tenido la Vista"
FECHA: 12 SET. 2014

Eusebio (oficial) Zargora Laguna
FEDATARIA